



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa

**RESOLUCIÓN No. 131**  
**(10 de noviembre de 2015)**

*"Por medio de la cual se hace una inclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 10 de noviembre de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.928.828, participó y aprobó el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 011 del 18 de agosto de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que en la lista de candidatos para proveer el cargo de CITADOR GRADO 3° enviada al Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Turbaco, figuró el nombre del señor GUZMÁN PÁJARO.

Que mediante Resolución No. 017 de 5 de noviembre de 2009, proferida por el funcionario judicial ALFONSO MEZA DE LA OSSA, el señor GUZMÁN PÁJARO fue nombrado en propiedad en el cargo de CITADOR GRADO 3° del Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar.

Que la citada empleada tomó posesión del cargo el día 12 de enero de 2010, según acta de posesión No. 017.

En virtud de lo expuesto, es procedente su inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

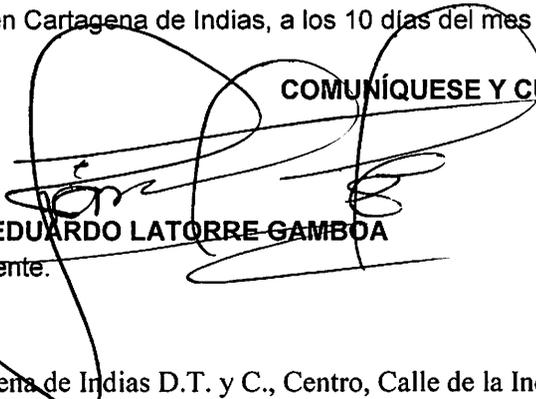
**ARTÍCULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.928.828 en el cargo de CITADOR GRADO 3° del Juzgado 2° Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar.

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de noviembre de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente.  
Lc.

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

